



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, de cuarta modificación de la Resolución de 29 de febrero de 2024, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 240 de 18-XII-2023) se crea la Comisión de Coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias y se regula su organización y funcionamiento.

Segundo.—Mediante Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 54 de 15-III-2024), modificada por Resolución de 26 de mayo de 2025 (BOPA núm. 114 de 16-VI-2025), de 14 de noviembre de 2025 (BOPA núm. 228 de 26-XI-2025) y de 15 de abril de 2026 (BOPA núm. 86 de 7-V-2026), se nombra a los miembros de la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias.

Tercero.—Siendo necesario proceder a la sustitución de varias personas designadas como vocales por la persona titular de la Consejería de Educación, por el órgano de gobierno del Principado de Asturias con competencia en materia de igualdad así como en representación del comité de directores y directoras de los centros de Educación Secundaria, y de las personas designadas para la secretaría, se propone la modificación de la composición de la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

Segundo.—La regulación de los órganos colegiados de la Administración se recoge en la sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Modificar la composición de la Comisión de coordinación del Plan de Coeducación del Principado de Asturias, que quedará integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

Doña María Dolores Bueno Aldea, por delegación de la Consejera de Educación, doña Eva Ledo Cabaleiro.

Vocalías:

— Designadas por la persona titular de la Consejería:

Doña María Begoña Cañete Chalver.

Suplente: doña Beatriz Teresa Suárez Álvarez

Doña María González Álvarez

Suplente: doña Ana María Figueiras Fernández.

Doña Irene Sánchez Choya.

Suplente: doña María Dolores Rubio Fernández

— Designadas por el órgano de gobierno del Principado de Asturias con competencia en materia de igualdad:

Doña Vanesa Fernández García.

Suplente: doña Raquel Martínez Fernández.

Doña María Antonia Moreno Llana.

Suplente: doña Marta Rodríguez Gallego.

Doña M.ª Inmaculada Canto Rico.

Suplente: doña Isabel Sierra Blanco.



- En representación del comité de directores y directoras de los centros de Educación Infantil y Primaria:
Don Alejandro Collantes Caamaño.
Suplente: don José Manuel Sánchez Soto.
- En representación del comité de directores y de directoras de los centros de Educación Secundaria:
Doña Ana Esther Velázquez Fernández.
Suplente: doña Begoña Bousoño García.
- En representación del Observatorio de la Escuela Rural:
Doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez.
Suplente: doña Eva González Fernández.

Secretaría:

Don Santiago González García.

Suplente: don Juan Luis Blanco González.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo Educastur.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-07886.